



**AUTORIZA** Licitación Pública ID: 3656-35-LE26 “Reposición multicancha El Quillay Comuna de Requínoa”

**ADJUDICA** Licitación Pública ID: 3656-35-LE26

**AUTORIZA** suscripción de contrato Licitación Pública ID: 3656-35-LE26

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

**CONSIDERANDO:**

**El Decreto Alcaldicio N° 025 de fecha 06.01.2026**, que aprueba Convenio de transferencia, de fecha 24.10.2025, suscrito entre el Gobierno Regional de O’Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa, correspondiente al siguiente proyecto del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL 2025:

BIP	PROYECTO	COSTO TOTAL M\$
40060805	REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUÍNOA	M\$ 161.077



DJMS



Autoriza a la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Requínoa la creación de las cuentas Extrapresupuestarias correspondientes.

**Decreto Alcaldicio N° 080 de fecha 09.01.2026** que Autoriza **iniciar proceso de licitación pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), denominada “REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUÍNOA”** Aprueba Bases administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones técnicas, formatos y Planimetría. Designa comisión evaluadora de ofertas, la que estará integrada por el Sr Franco Illesca Castro, Arquitecto, Asesor Urbanista, SECPLA, el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto SECPLA, el Sr. Franco Faundez S., Arquitecto DOM, Apoyo el Sr. Jeyson Mendoza N. Ingeniero Constructor, SECPLA, o quienes los subroguen.

**Certificado n° 271 de fecha 19.03.2026** que indica:

*En Sesión Ordinaria N°47 de Concejo Municipal de Fecha 19.03.2026, El Honorable Concejo Municipal, Aprueba por unanimidad:*

**Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID3656-35-LP26, denominada, “Reposición Multicancha El Quillay, Comuna de Requínoa” al proveedor Inmobiliaria y Constructora EBISU limitada, RUT: 76.675.594-1 por un monto de \$146.536.229 IVA incluido con un plazo de ejecución de 73 días corridos.**

**El Memo n° 392 de fecha 24.03.2026** que solicita **autorización para adjudicar y suscribir contrato** al oferente **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA, Rut: 76.675.594-1**, por un monto de **\$146.536.229 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **73 días corridos**.

**Informar además, subrogancia de la Srita. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil** por el profesional, **Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto**, el día 06.03.2026 en el acto de APERTURA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (ETAPA 1) publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Designase Inspector Técnico de Obra, al profesional de la Dirección de Obras Municipales, **Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor**.

Impútese el gasto que irrogue a la cuenta **114-05-15-306-000-000 APLIC. FONDOS**

**REPOSIC. MULTIC. EL QUILLAY, COMUNA REQUINOA, AÑO 2026.**

Se adjunta:

- Declaraciones Juradas Comisión evaluadora
- Evaluación Apertura Técnica y Administrativa (Etapa 1)
- Evaluación Apertura Económica (Etapa 2)
- Informe Razonado
- Certificado N°271 de fecha 19.03.2026, Sesión Ordinaria n° 47 del Concejo Municipal de Requínoa.
- CDP N° 20 de fecha 23.03.2026.Saluda atentamente,



DJMS



**DECRETO** :

**AUTORIZASE** Licitación Pública ID: 3656-35-LP26

**ADJUDÍQUESE** Licitación Pública ID: 3656-35-LP26 “REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY COMUNA DE REQUÍNOA” al oferente **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA**, Rut: 76.675.594-1, por un monto de **\$146.536.229 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **73 días corridos**.

**AUTORIZASE** suscripción de contrato de la Licitación Pública ID: Licitación Pública ID: 3656-35-LP26 “REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY COMUNA DE REQUÍNOA”

**AUTORIZASE** subrogancia de la Srita. **Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil por el profesional, Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto**, el día 06.03.2026 en el acto de APERTURA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (ETAPA 1) publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**DESIGNASE** Inspector Técnico de Obra, al profesional de la Dirección de Obras Municipales, **Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor**.

**IMPÚTESE** el gasto que irrogue a la cuenta **114-05-15-306-000-000 APLIC. FONDOS REPOSIC. MULTIC. EL QUILLAY, COMUNA REQUINOA, AÑO 2026**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- **MERCADO PÚBLICO**
- **DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPAL**
- **SECRETARÍA MUNICIPAL**
- **SECPLA**



DJMS

Firmado electrónicamente  
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA  
BLANCO  
Alcalde (S)

Firmado electrónicamente  
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA  
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/FLoNwXC3Ggafrbp>  
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





**MAT: Solicita adjudicación y suscripción del contrato la Licitación Pública ID: 3656-35-LP26 “Reposición multicancha El Quillay Comuna de Requinoa”**

**DE: DIEGO MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPA**

**A: WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE ILUSTRE**  
**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

En el marco de la **Licitación Pública ID: 3656-35-LP26 “Reposición multicancha El Quillay Comuna de Requinoa”**. Solicito a Ud., su **autorización para adjudicar y suscribir contrato** al oferente **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA, Rut: 76.675.594-1**, por un monto de **\$146.536.229 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **73 días corridos**.

**Informar además, subrogancia de la Srita. Elisa Herrera Vergara, Constructor Civil** por el profesional, **Sr. Cristian Donoso Maturana, Arquitecto**, el día 06.03.2026 en el acto de **APERTURA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA (ETAPA 1)** publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Designase Inspector Técnico de Obra, al profesional de la Dirección de Obras Municipales, **Sr. Cesar Reyes Fuentes**, Ingeniero Constructor.

Impútese el gasto que irrogue a la cuenta 114-05-15-306-000-000 APLIC. FONDOS REPOSIC. MULTIC. EL QUILLAY, COMUNA REQUINOA, AÑO 2026.

Se adjunta:

- Declaraciones Juradas Comisión evaluadora
- Evaluación Apertura Técnica y Administrativa (Etapa 1)
- Evaluación Apertura Económica (Etapa 2)
- Informe Razonado
- Certificado N°271 de fecha 19.03.2026, Sesión Ordinaria n° 47 del Concejo Municipal de Requinoa.
- CDP N° 20 de fecha 23.03.2026.

Saluda atentamente,

**DIEGO MORALES SOTO**  
**DIRECTOR SECPA**



**INFORME RAZONADO**

**“REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUÍNOA”**

I.D: 3656-35-LP26

**I.- GENERALIDADES**

En Requinoa, el día 17 de Marzo de 2026, se ha reunido la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID N° 3656-35-LP26 “REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUÍNOA”, de acuerdo a lo indicado por el Decreto Alcaldicio N°025 de fecha 06 de Enero de 2026, para analizar, evaluar y proponer, conforme a las Bases Administrativas y Especiales, la oferta más conveniente a los intereses municipales.

Se designó una Comisión Evaluadora integrada por el Sr. Cristian Donoso M., Arquitecto Secpla, el Sr. Jeyson Mendoza N. Ingeniero Constructor, Secpla, el Sr Franco Illesca Castro, Arquitecto, Asesor Urbanista, Secpla y el Sr. Franco Faundez S., Arquitecto, DOM, para evaluar las ofertas conforme a los Criterios de Evaluación

Durante el proceso de publicación, se presentaron consultas y aclaraciones las cuales se respondieron fundadamente en los criterios establecidos en las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales de la Licitación.

**II.- ETAPA 1**

**De acuerdo con el Acta de Apertura Electrónica (Administrativa y Técnica) correspondiente a la Primera Etapa del proceso de Licitación Pública, se informa que se presentaron un total de siete (7) oferentes.**

CONSTRUCTORA VIVALTO SPA	Rut: 77.607.114-5
DARIO GALVEZ	Rut:14.302.926-3
EDUARDO NUÑEZ JEREZ	Rut:10.438.993-7
HÉCTOR PATRICIO CASTRO ÁVILA	Rut:11.867.374-3
INGENIERÍA JJR	Rut:77.674.720-3
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL	Rut:76.645.225-6
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA	Rut: 76.675.594-1

**ANÁLISIS DEL OFERENTE**

**A) Documentos Soporte Electrónico:**

El oferente **CONSTRUCTORA VIVALTO SPA, RUT: 77.607.114-5**, adjunta antecedentes administrativos y técnicos conforme a las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales.

El oferente **DARÍO GÁLVEZ, RUT: 14.302.926-3**, adjunta antecedentes administrativos y técnicos conforme a las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales.

El oferente **EDUARDO NÚÑEZ JEREZ, RUT: 10.438.993-7**, adjunta antecedentes administrativos y técnicos a las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales.

El oferente **HÉCTOR PATRICIO CASTRO ÁVILA, RUT: 11.867.374-3**, adjunta antecedentes administrativos y técnicos conforme a las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales.

El oferente **INGENIERÍA JJR, RUT: 77.674.720-3**, adjunta antecedentes administrativos y técnicos conforme a las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales.

El oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL**, RUT: 76.645.225-6, adjunta antecedentes administrativos y técnicos conforme a las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales.

El oferente **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU**, RUT: 76.675.594-1, adjunta antecedentes administrativos y técnicos conforme a las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales.

#### Aclaraciones Etapa 1:

Al oferente Ingeniería JJR, se solicita adjuntar convenio de pago ante la tesorería general de la república con respecto al folio 8708379776, según lo dispuesto en el numeral "14.b.-DOCUMENTOS QUE DEBERA INGRESAR EL OFERENTE EN DOCUMENTOS TÉCNICOS", ÍTEM B.5 CERTIFICADO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" que indica "en caso de tener deuda fiscal morosa, deberá presentar copia o fotocopia legalizada del convenio de pago ante la Tesorería general de la república." de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación.

**Respuesta:** El Proveedor ingresó respuesta conforme a esta aclaración en el plazo establecido.

Al oferente Eduardo Núñez Jerez, se solicita adjuntar Certificado de Título del profesional responsable de la obra, según lo dispuesto en el numeral "14.b.-DOCUMENTOS QUE DEBERA INGRESAR EL OFERENTE EN DOCUMENTOS TÉCNICOS", ÍTEM B.2. FORMATO 6: PROPUESTA PERSONAL COMPROMETIDO", que indica "Será acreditado mediante ingreso en la plataforma del certificado de título del profesional responsable de la obra "de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación.

**Respuesta:** El Proveedor ingresó respuesta conforme a esta aclaración en el plazo establecido.

#### RESUMEN ETAPA 1

Del total de propuestas recibidas, dos (2) ofertas fueron rechazadas por incumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, **detalados en la evaluación de la Etapa I**, mientras que cinco (5) ofertas fueron admisibles, al cumplir íntegramente con los antecedentes exigidos para esta fase del proceso.

#### III.- ETAPA 2

En efecto, los oferentes admisibles avanzan a la **Segunda Etapa (Apertura Económica)**, conforme al siguiente detalle:

DARIO GALVEZ	14.302.926-3	Oferta: \$ 151.928.133 IVA INCLUIDO	Plazo de entrega: 90 días
EDUARDO NÚÑEZ JEREZ	10.438.993-7	Oferta: \$ 157.413.185 IVA INCLUIDO	Plazo de entrega: 120 días
HECTOR PATRICIO CASTRO ÁVILA	11.867.374-3	Oferta: \$ 147.827.601 IVA INCLUIDO	Plazo de entrega: 80 días
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL	76.645.225-6	Oferta: \$ 158.251.525 IVA INCLUIDO	Plazo de entrega: 109 días
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA	76.675.594-1	Oferta: \$ 146.536.229 IVA INCLUIDO	Plazo de entrega: 73 días corridos

### Aclaraciones Etapa 2:

Al oferente INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA; Rut: 76.675.594-1, se le solicita corregir "TEXTO" en formato n°4 que indica "en palabras son: ciento cuarenta y seis millones quinientos treinta y seis mil doscientos veintiocho pesos" este debe coincidir con el valor numérico. En referencia al ítem c.2., del numeral 14.c.- de las Bases Administrativas Especiales.

### ANÁLISIS DEL OFERENTE

#### A) Documentos Soporte Electrónico:

El oferente **DARÍO GÁLVEZ**, Rut: [REDACTED], adjunta antecedentes económicos conforme a las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales.

El oferente **EDUARDO NUÑEZ JEREZ**, Rut: [REDACTED], adjunta antecedentes económicos conforme a las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales.

El oferente **HÉCTOR PATRICIO CASTRO ÁVILA**, Rut: [REDACTED] adjunta antecedentes económicos conforme a las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales.

El oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL**, Rut: 76.645.225-6, adjunta antecedentes económicos conforme a las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales.

El oferente **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU**, Rut: 76.675.594-1, adjunta antecedentes económicos conforme a las Bases Administrativas Generales y Bases Administrativas Especiales.

### RESUMEN ETAPA 2

Del total de propuestas recibidas, de acuerdo a los criterios de evaluación **detalados en la evaluación de la Etapa II**, es factible adjudicar la licitación pública de acuerdo a los antecedentes presentados.

### IV.- CONCLUSION:

El oferente **CONSTRUCTORA VIVALTO**; Rut: 77.607.114-5, se considera **INADMISIBLE**, dado que constancia de capital comprobado es inferior al 30% del monto de la licitación, en conformidad al numeral b.6. "Certificado de Constancia de Capital Comprobado (emitido por una entidad bancaria), en que se acredite una capacidad económica igual o superior al 30% del monto total a contratar.", del sub-ítem 14.b." Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Técnicos" del ítem 14.- "PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS", de las Bases Administrativas Especiales.

El oferente **DARÍO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS**; Rut: [REDACTED] adjunta antecedentes técnicos y administrativos conforme a las BAG y BAE, en efecto, se considera **ADMISIBLE** para la Etapa 2: Oferta Económica. Conforme al análisis de los antecedentes expuestos, y evaluación respectiva la comisión que suscribe, obtiene un puntaje total en **apertura técnica y administrativa (etapa I)** obtuvo **83.5 puntos**, mientras que en la **apertura económica (etapa II)** obtuvo **95.63 puntos**.

El oferente **EDUARDO ANTONIO NUÑEZ JEREZ**; Rut: [REDACTED] se le solicitó aclaración donde se le pide adjuntar Certificado de Título del profesional responsable de la obra, el oferente responde a aclaraciones de manera correcta, adjunta antecedentes técnicos y administrativos conforme a las BAG y BAE, en efecto, se considera **ADMISIBLE** para la Etapa 2: Oferta Económica. Conforme al análisis de los antecedentes expuestos, y evaluación respectiva la comisión que suscribe, obtiene un puntaje total en



apertura técnica y administrativa (etapa I) obtuvo **63 puntos**, mientras que en la apertura económica (etapa II) obtuvo **91.44 puntos**.

El oferente **HÉCTOR PATRICIO CASTRO ÁVILA**; Rut: [REDACTED] adjunta antecedentes técnicos y administrativos conforme a las BAG y BAE, en efecto, se considera **ADMISIBLE** para la Etapa 2: Oferta Económica. Conforme al análisis de los antecedentes expuestos, y evaluación respectiva la comisión que suscribe, obtiene un puntaje total en **apertura técnica y administrativa (etapa I) obtuvo 89 puntos**, mientras que en la apertura económica (etapa II) obtuvo **98.67 puntos**.

El oferente **JJR INGENIERÍA LIMITADA**; Rut: **77.674.720-3** se considera **INADMISIBLE**, el oferente responde a aclaraciones, sin embargo las Bases Administrativas especiales de la licitación indican en el momento de la apertura, de no adjuntar convenios de pago de deuda morosa con la TGR quedará fuera del proceso licitatorio. En conformidad al ítem b.5. Certificado de la Tesorería General de la República que acredite que no tiene deuda fiscal morosa a la fecha de presentación de los estados financieros, con fecha de emisión no superior a 30 días. En caso de tener deuda fiscal morosa, deberán presentar copia o fotocopia legalizada del convenio de pago ante la Tesorería General de la República, de no presentar estos documentos al momento de apertura quedara fuera del proceso licitatorio, del sub-ítem 14.b." Documentos que deberá ingresar el oferente en "Documentos Técnicos" del ítem 14.- "PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS", de las Bases Administrativas Especiales.

El oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R**; Rut: **76.645.225-6** adjunta antecedentes técnicos y administrativos conforme a las BAG y BAE, en efecto, se considera **ADMISIBLE** para la Etapa 2: Oferta Económica. Conforme al análisis de los antecedentes expuestos, y evaluación respectiva la comisión que suscribe, obtiene un puntaje total en **apertura técnica y administrativa (etapa I) obtuvo 94.5 puntos**, mientras que en la **apertura económica (etapa II) obtuvo 91.47 puntos**.

El oferente **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA**; Rut: **76.675.594-1** adjunta antecedentes técnicos y administrativos conforme a las BAG y BAE, en efecto, se considera **ADMISIBLE** para la Etapa 2: Oferta Económica. Conforme al análisis de los antecedentes expuestos, y evaluación respectiva la comisión que suscribe, obtiene un puntaje total en **apertura técnica y administrativa (etapa I) obtuvo 100 puntos**, mientras que en la **apertura económica (etapa II) obtuvo 100 puntos**.

En mérito a lo expuesto anteriormente, la Comisión Evaluadora que suscribe conforme a los antecedentes presentados y su respectiva evaluación, sugiere **ADJUDICAR** la oferta presentada por el proponente **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA**, Rut: **76.675.594-1** a la Licitación Pública ID: **3656-35-LP26** denominada "**REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUINOA**" por un monto de **\$146.536.229 IVA INCLUIDO**, con un plazo de ejecución de **73 días corridos**.

  
JEYSON MENDOZA NAVARRETE  
INGENIERO CONSTRUCTOR  
SECPLA

  
CRISTIAN DONOSO MATURANA  
ARQUITECTO SECPLA

  
FRANCO ILLESCA CASTRO  
ASESOR URBANISTA SECPLA

  
FRANCO FAUNDEZ SOLIS  
ARQUITECTO DOM



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**  
(CUENTA COMPLEMENTARIA O NO PRESUPUESTARIA)

N° : 020 / 2026

NOMBRE DE LA ENTIDAD : I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID): PE-MUN-00269

FECHA DE EMISIÓN: 23/03/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica, según el siguiente detalle:

Imputación presupuestaria	114-05-15-306-000-000 APLIC. FONDOS REPOSIC. MULTIC. EL QUILLAY, COMUNA REQUINOA
Año ejercicio presupuestario	2026
Monto total contemplado en el presupuesto \$	161.077.000.-
Monto comprometido a la fecha \$	0.-
Monto comprometido por el acto administrativo \$	146.536.229.-
Saldo final \$	14.540.771.-

**Información adicional (opcional):**

Por medio del presente, se certifica que la **Ilustre Municipalidad de Requinoa** mantiene vigente un convenio de transferencia con el **Gobierno Regional de O'Higgins**, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N°0572 de fecha 15 de diciembre de 2025. El objetivo de dicho convenio es la ejecución del proyecto "**Reposición Multicancha El Quillay, comuna de Requinoa**", Código BIP: 40060805.

Se extiende el presente certificado a solicitud de DIRECCIÓN DE SECPLA, con el propósito de iniciar el proceso de licitación pública del proyecto.

Al respecto, se hace constar que, a la fecha, los recursos no se encuentran depositados en las arcas municipales; no obstante, estos serán transferidos conforme a los estados de avance de obra, previa aprobación de la Dirección de Obras Municipales (DOM) y el Gobierno Regional.

El presente certificado tiene una validez de 2 meses desde su fecha de emisión.

**Este certificado no acredita flujo de caja.**

**DIEGO MORALES SOTO**  
DIRECTOR SECPLA





Nº: 271

**CERTIFICADO.**

*La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:*

*En Sesión Ordinaria Nº47 de Concejo Municipal de Fecha 19.03.2026, El Honorable Concejo Municipal, Aprueba por unanimidad:*

**Adjudicación y Suscripción de Contrato Licitación Pública ID3656-35-LP26, denominada, “Reposición Multicancha El Quillay, Comuna de Requínoa” al proveedor Inmobiliaria y Constructora EBISU limitada, RUT: 76.675.594-1 por un monto de \$146.536.229 IVA incluido con un plazo de ejecución de 73 días corridos.**

***LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.  
SECRETARIO MUNICIPAL***



**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-35-LP26.**

Yo, **FRANCO FAUNDEZ SOLÍS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Arquitecto D.O.M.**, domiciliado en **Comercio N° 121, Requinoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-35-LP26, **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requínoa, 17 de Marzo del 2026



FRANCO FAUNDEZ SOLÍS  
ARQUITECTO D.O.M.  
MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-35-LP26.**

Yo, **Cristian Andres Donoso Maturana**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] funcionario de el/la **Municipalidad de Requinoa** en el cargo de **Arquitecto**, domiciliado en **Comercio N° 121, Requinoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-35-LP26, **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurar o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 17 de Marzo del 2026



**CRISTIAN DONOSO-MATURANA**

**ARQUITECTO**

**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-35-LP26.**

Yo, **JEYSON MENDOZA NAVARRETE**, cédula nacional de identidad N° **20.356.691-3**, funcionario de el/la **MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA** en el cargo de **INGENIERO CONSTRUCTOR**, domiciliado en **COMERCIO N° 121, REQUÍNOA**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-35-LP26, **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica

oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 17 de Marzo del 2026



**JEYSON MENDOZA NAVARRETE**

**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE  
CONFIDENCIALIDAD DE LA COMISIÓN EVALUADORA LICITACIÓN ID 3656-35-LP26.**

Yo, **FRANCO ILLESCA CASTRO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], funcionario de el/la **Municipalidad de Requínoa** en el cargo de **ASESOR URBANISTA**, domicilio laboral en **Comercio N° 121, Requínoa**, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación ID 3656-35-LP26, **DECLARO** bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios para el profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya

evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.

11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

**NOTA:**

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjuraré o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Requinoa, 17 de Marzo del 2026




FRANCO VILLESCA CASTRO

ASESOR URBANISTA  
I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

**REVISION ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO  
 APERTURA TECNICA Y ADMINISTRATIVA (ETAPA I)  
 PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-35-LP26  
 “REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUÍNOA”**

En Requínoa, a 06 de Marzo de 2026, se procede a realizar la Apertura de la Propuesta Pública “REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUÍNOA”, Soporte Electrónico, según lo siguiente:

PROPONENTE	RUT	ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS					ANTECEDENTES TECNICOS						ETAPA 1: CALIFICACIÓN DE LOS OFERENTES	
		IND. DEL OFERENTE FORMATO N°1	EXPERIENCIA DEL OFERENTE FORMATO N° 2	CERTIFICADO DE ASISTENCIA	RESPALDOS	DECLARACIÓN JURADA SIMPLE FORMATO N°5	PROGRAMA DE TRABAJO (CARTA GANTT)	PROPUESTA PERSONAL COMPROMETIDO FORMATO N°6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES COMERCIALES DEL CONTRATISTA	CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO	CERTIFICADO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	CERTIFICADO O CONSTANCIA DE CAPITAL COMPROBADO	OBSERVACIONES	
CONSTRUCTORA VIVALTO SPA	77.607.114-5	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	El oferente <b>CONSTRUCTORA VIVALTO</b> Se considera <b>INADMISIBLE</b> , dado que constancia de capital comprobado es inferior al 30% del monto de la licitación.
DARIO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS		ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	El oferente <b>DARÍO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS</b> adjunta antecedentes técnicos y administrativos conforme a las BAG y BAE, en efecto, se considera <b>ADMISIBLE</b> para la Etapa 2: Oferta Económica
EDUARDO ANTONIO NUÑEZ JEREZ		ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	ADJUNTA	El oferente <b>EDUARDO ANTONIO NUÑEZ JEREZ</b> SE SOLICITA ACLARACIÓN: Se solicita adjuntar Certificado de Título del profesional responsable de la obra, según lo dispuesto en el numeral “14.b.- DOCUMENTOS QUE DEBERA INGRESAR EL OFERENTE EN DOCUMENTOS TÉCNICOS”, ÍTEM B.2. FORMATO 6: PROPUESTA PERSONAL COMPROMETIDO”, que

													indica "Será acreditado mediante ingreso en la plataforma del certificado de título del profesional responsable de la obra "de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación.; Oferente responde a aclaraciones, se considera <b>ADMISIBLE</b> para la Etapa 2: Oferta Económica
HÉCTOR PATRICIO CASTRO ÁVILA		ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	El oferente <b>HÉCTOR PATRICIO CASTRO ÁVILA</b> adjunta antecedentes técnicos y administrativos conforme a las BAG y BAE, en efecto, se considera <b>ADMISIBLE</b> para la Etapa 2: Oferta Económica
JJR INGENIERIA LIMITADA	77.674.720-3	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	El oferente <b>JJR INGENIERÍA LIMITADA</b> . SE SOLICITA ACLARACIÓN: Se solicita adjuntar convenio de pago ante la tesorería general de la republica con respecto al folio 8708379776, según lo dispuesto en el numeral "14.b.-DOCUMENTOS QUE DEBERA INGRESAR EL OFERENTE EN DOCUMENTOS TÉCNICOS", "ÍTEM B.5 CERTIFICADO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA" que indica "en caso de tener deuda fiscal morosa, deberá presentar copia o fotocopia legalizada del convenio de pago ante la Tesorería general de la república." de las Bases Administrativas Especiales de la Licitación.; Oferente responde a aclaraciones, sin embargo se considera <b>INADMISIBLE</b> dado que las Bases Administrativas especiales de la licitación indican en el momento de la apertura, de no adjuntar convenios de pago de deuda morosa con la TGR quedará fuera del proceso licitatorio.

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R	76.645.225- 6	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	El oferente <b>INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R</b> adjunta antecedentes técnicos y administrativos conforme a las BAG y BAE, en efecto, se considera <b>ADMISIBLE</b> para la Etapa 2: Oferta Económica
INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA	76.675.594- 1	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	ADJUNT A	El oferente <b>INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA</b> adjunta antecedentes técnicos y administrativos conforme a las BAG y BAE, en efecto, se considera <b>ADMISIBLE</b> para la Etapa 2: Oferta Económica

Calificación de los oferentes:

N°	PROPONENTE	RUT	1 Experiencia oferente 55% (x 0,55)		2 Cumplimiento Contractual 15% (x0.15)	3 Cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta 30% (x0.30)
			CANTIDAD DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE MULTICANCHAS	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
1	DARIO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS		2	70	100	100
2	EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ		1	60	100	50
3	HÉCTOR PATRICIO CASTRO ÁVILA		4	80	100	100
4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL	76.645.225-6	5	90	100	100
5	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTURA EBISU	76.675.594-1	9	100	100	100

Resumen:

N°	PROPONENTE	RUT	1 55%	2 15%	3 30%	TOTAL
1	DARIO DEL CARMEN GALVEZ VARGAS		38,5	15	30	83,5
2	EDUARDO ANTONIO NÚÑEZ JEREZ		33	15	15	63
3	HÉCTOR PATRICIO CASTRO ÁVILA		44	15	30	89
4	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL	76.645.225-6	49,5	15	30	94,5
5	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTURA EBISU	76.675.594-1	55	15	30	100

Comisión Evaluadora

  
**FRANCO ILESCA  
CASTRO**  
 ARQUITECTO – ASESOR  
 URBANISTA SECPLA

  
**CRISTIAN DONOSO M**  
 ARQUITECTO  
 SECPLA

  
**JEYSON MENDOZA NAVARRETE**  
 INGENIERO CONSTRUCTOR  
 SECPLA

  
**FRANCO FAÚNDEZ S**  
 ARQUITECTO D.O.M.

**REVISION ANTECEDENTES SOPORTE ELECTRONICO  
 APERTURA ECONÓMICA (ETAPA II)  
 PROPUESTA PÚBLICA ID: 3656-35-LP26  
 “REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUÍNOA”**

En Requínoa, a 17 de marzo 2026, se procede a realizar la Apertura económica de la Propuesta Pública denominada **“REPOSICIÓN MULTICANCHA EL QUILLAY, COMUNA DE REQUÍNOA”**, según lo siguiente:

PROPONENTE	RUT	PRESUPUESTO DETALLADO FORMATO N°3	OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO FORMATO N° 4	ETAPA 2: APERTURA ECONÓMICA
				OBSERVACIONES
<u>DARÍO GALVEZ</u>		Adjunta	Adjunta	El oferente <b>DARÍO GÁLVEZ</b> adjunta antecedentes económicos conforme a las BAG y BAE.
<u>EDUARDO NUNEZ JEREZ</u>		Adjunta	Adjunta	El oferente <b>EDUARDO NUÑEZ JEREZ</b> adjunta antecedentes económicos conforme a las BAG y BAE.
<u>HECTOR CASTRO ÁVILA</u>		Adjunta	Adjunta	El oferente <b>HECTOR CASTRO AVILA</b> adjunta antecedentes económicos conforme a las BAG y BAE.
<u>INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOREL</u>	76.645.225-6	Adjunta	Adjunta	El oferente <b>INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOREL</b> adjunta antecedentes económicos conforme a las BAG y BAE.
<u>INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA</u>	76.675.594-1	Adjunta	Adjunta	El oferente <b>INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA</b> SE SOLICITA ACLARACIÓN: Debe corregir “TEXTO” en formato n°4 que indica “en palabras son: ciento cuarenta y seis millones quinientos treinta y seis mil doscientos veintiocho pesos”; <b>este debe coincidir con el valor numérico</b> . En referencia al ítem c.2., del numeral 14.c.- de las Bases Administrativas Especiales.

**Calificación de los oferentes:**

N°	PROPONENTE	RUT	1 PRECIO 95% (x 0,95)		2 PLAZO DE ENTREGA 5% (x0.05)	
			MONTO IVA INCLUIDO	PUNTAJE	PLAZO (DÍAS CORRIDOS)	PUNTAJE
1	DARÍO GÁLVEZ		\$151.928.133	96,45	90	80
2	EDUARDO NUÑEZ JEREZ		\$157.413.185	93,09	120	60
3	HECTOR CASTRO AVILA		\$147.827.601	99,13	80	90

4	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOREL	76.645.225-6	\$158.251.525	92,6	109	70
5	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA	76.675.594-1	\$146.536.229	100	73	100

**Resumen:**

N°	PROPONENTE	RUT	1 95%	2 5%	TOTAL
1	DARÍO GÁLVEZ	[REDACTED]	91,63	4	95,63
2	EDUARDO NUÑEZ JEREZ	[REDACTED]	88,44	3	91,44
3	HECTOR CASTRO AVILA	[REDACTED]	94,17	4,5	98,67
4	INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCOREL	76.645.225-6	87,97	3,5	91,47
5	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA EBISU LIMITADA	76.675.594-1	95	5	100

**Comisión Evaluadora**



**CRISTIAN DONOSO MATURANA**

ARQUITECTO  
UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS  
SECPA



**JEYSON MENDOZA NAVARRETE**

INGENIERO CONSTRUCTOR  
UNIDAD TÉCNICA DE PROYECTOS  
SECPA



**FRANCO FAUNDEZ SOLÍS**

ARQUITECTO  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES



**FRANCO ILLESCA CASTRO**

ARQUITECTO  
ASESOR URBANISTA  
SECPA